

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	07- AS N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
----------	-----------------------	--

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, Moyobamba a los 07 días del mes de mayo del año 2024, en la Oficina del Gobierno Regional de San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 026-2024-GRSM/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRSM/CS, Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín", Código Único de Inversión N°2574254 a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. ELI GUERRERO LOAYZA	Titular		Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente	X		
Primer Miembro	ARQ. JORGE LUIS MEDINA CASTRO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ	Titular		Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente	X		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)	S/ 810,696.58 sin igv

5	BASE LEGAL
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	 ING. ELI GUERRERO LOAYZA Presidente - Suplente	 ARQ. JORGE LUIS MEDINA CASTRO Primer Miembro - Titular	 OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ Segundo Miembro - Suplente
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	06 -AS N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Moyobamba a los 03 al 07 días del mes de mayo del año 2024, en la Oficina del Gobierno Regional de San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 026-2024-GRSM/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRSM/CS, Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254 , a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. ELI GUERRERO LOAYZA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	ARQ. JORGE LUIS MEDINA CASTRO	Titular		Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente	X		
Segundo Miembro	OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ	Titular		Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente	X		

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	RONCAL MORALES CARLOS EDUARDO	10180105536
2	SANCHEZ INGENIEROS S.R.L	20450119254
3	GARCAM EIRL	20450252418
4	AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC	20450269736
5	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20450293521
6	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	20480188404
7	CROKE E.I.R.L.	20480546921
8	CONSTRUCCIONES METALICAS Y CIVILES DANPERCHY S.R.L.	20480699832
9	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
10	NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	20493987195
11	TRUNX S.A.C.	20494114217
12	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	20523476379
13	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.	20528910433
14	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	20529467606
15	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
16	VALA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20538930157
17	CONSTRUCTORA KAAAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONSTRUCTORA KAAAN E.I.R.L.	20541586025
18	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
19	MEGA CONSTRUCTORA Y EJECUTORA OLMOS E.I.R.L.	20542247372
20	CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542577836
21	MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20572141986
22	SLAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20600179714
23	U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20600194861
24	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	20600408764
25	INFRATECHO S.A.C.	20601500214
26	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745
27	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	20601638488

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

28	ALVCONS S.A.C.	20602428011
29	PÉREZ CONSTRUCTORA S.A.C.	20602933599
30	URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.	20603607491
31	ECHEVARRÍA & CO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603645007
32	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20606188731
33	LM CORP. GENERALES S.A.C.	20606360747
34	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	20606374462
35	SERVITELLSMO S.A.C.	20606600543
36	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606908815
37	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKUNA E.I.R.L.	20607083674
38	CORPORACION VISAPLAST S.A.C	20609391082
39	IDART INGENIEROS SAC	20609447037
40	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20610467190
41	ICMCG INGENIERIA Y CONSTRUCCION MCG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611540010

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Plataforma SEACE sus ofertas

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02.05.2024	21:55:51
2	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE	02.05.2024	18:01:51
3	CONSORCIO RIOJA	02.05.2024	23:55:34
4	CONSORCIO G&R	02.05.2024	22:15:05
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.	02.05.2024	23:13:24
6	CONSORCIO EJECUTOR AWAJUN	02.05.2024	20:58:43
7	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN	02.05.2024	22:16:02
8	GARCAM EIRL	02.05.2024	19:28:36
9	CONSORCIO USHI OBRAS	02.05.2024	11:14:31
10	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	02.05.2024	18:04:33
11	NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	02.05.2024	19:06:23
12	CONSORCIO COVIRSA	02.05.2024	21:10:56
13	CONSORCIO UCAYALI	02.05.2024	20:43:07
14	CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA	02.05.2024	22:10:29

6 Acto seguido, se procede con la apertura en el SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	VER ANEXO N°01
2	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE	VER ANEXO N°01
3	CONSORCIO RIOJA	VER ANEXO N°01
4	CONSORCIO G&R	VER ANEXO N°01
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.	VER ANEXO N°01
6	CONSORCIO EJECUTOR AWAJUN	VER ANEXO N°01
7	GARCAM EIRL	VER ANEXO N°01

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

8	CONSORCIO USHI OBRAS	VER ANEXO N°01
9	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	VER ANEXO N°01
10	NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	VER ANEXO N°01
11	CONSORCIO COVIRSA	VER ANEXO N°01
12	CONSORCIO UCAYALI	VER ANEXO N°01
13	CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA	VER ANEXO N°01

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN	I

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	otros		
	5% MYPE		05 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

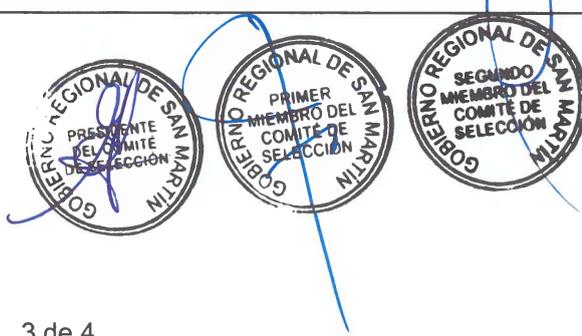
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN	105

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:



FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS				
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.				

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)		
	DE SER EL CASO INCLUIR:		
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1	ninguno		

14	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

7	  		
	ING. ELI GUERRERO LOAYZA	ARQ. JORGE LUIS MEDINA CASTRO	MG. OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ
	Presidente	Primer Miembro	Segundo Miembro
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

ANEXO N°02

EVALUACION ECONOMICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Billingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254

FECHA:03-05-2024 AL 07-05-2024

Fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = OFERTA

Pi = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

Oi = PRECIO I

Om = Precio de la Oferta mas Baja

PMP = Puntaje Maximo del Precio

POSTORES	A) PRECIO			5%		TOTAL PUNTAJE
	Presentó	MONTO	Puntaje	Presentó	Puntaje	
	SI	810,696.58	100.000000	SI	5.000000	

CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)



ANEXO N°01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado:
 “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe –
 Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja,
 Departamento San Martin”, Código Único de Inversión N°2574254

FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

El Comité de Selección, realiza la instalación, a efectos de realizar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, precisando que en caso de existir divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Verificación RNP e Inhabilitación

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
1	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20450293521	SI	NO
	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE			
2	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745	SI	NO
	MULTISERVICIOS H & R S.A.C.	20481537470	SI	NO
	CONSORCIO RIOJA (*)			
3	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	20601638488	SI	NO
	SANCHEZ INGENIEROS S.R.L	20450119254	SI	NO
	CONSORCIO G&R			
4	ROIS OBRAS CIVILES S.A.C.	20542350033	SI	NO
	AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC	20450269736	SI	NO
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L.	20528910433	SI	NO
	CONSORCIO EJECUTOR AWAJUN			
6	URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.	20603607491	SI	NO
	MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20572141986	SI	NO
	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN			
7	INFRATECHO S.A.C.	20601500214	SI	NO
	CORPORACION ARECO SAC	20539158091	SI	NO
8	GARCAM EIRL	20450252418	SI	NO
	CONSORCIO USHI OBRAS			
9	U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20600194861	SI	NO
	CIVAMAR D'PERU E.I.R.L.	20610530274	SI	NO



ANEXO N°01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
- Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado:
“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe –
Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja,
Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254

FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN
10	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	20600408764	SI	NO
11	NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	20493987195	SI	NO
12	CONSORCIO COVIRSA			
	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606908815	SI	NO
	CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC	20486990229	SI	NO
13	CONSORCIO UCAYALI			
	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489536979	SI	NO
	CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542577836	SI	NO
14	CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA			
	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20610467190	SI	NO
	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	20480188404	SI	NO

(*) la oferta presentada por el CONSORCIO RIOJA (Integrado por CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L. y SANCHEZ INGENIEROS S.R.L.) de acuerdo a la plataforma del SEACE se verifica que dicha oferta se encuentra en estado borrador por lo que el comité de selección no se considerara como presentada.

b) Seguidamente el Comité de Selección procede a la verificación de los documentos obligatorios según el numeral 2.2.1 de las bases (en los puntos 2.2.1.1 documentación para la admisión de la oferta

De la revisión en la plataforma del SEACE se verifica 13 postores validos que presentaron su oferta 01 no valido en borrador



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE (integrado por JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. y MULTISERVICIOS H & R S.A.C.)	CONSORCIO G&R (integrado ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC)
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.	Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.	Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE (integrado por JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. y MULTISERVICIOS H & R S.A.C, por los siguientes motivos:	El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO G&R (integrado ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC), por los siguientes motivos:	El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO G&R (integrado ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC), por los siguientes motivos:
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por los siguientes motivos:	El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO G&R (integrado ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC), por los siguientes motivos:	El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO G&R (integrado ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC), por los siguientes motivos:



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE (integrado por JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. y MULTISERVICIOS H & R S.A.C.)	CONSORCIO G&R (integrado ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC)				
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, el postor no ha considerado el anexo publicado en las bases del presente procedimiento de selección a suprimido lo enunciado "... excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.	haciendo el cálculo de los precios unitarios y metrados se tiene que la oferta se encuentra por debajo de los límites del valor referencial sin IGV.	legalizadas si bien cierto dicha observación es subsanable el comité de selección bajo principio de eficiencia y eficacia no solicitara la subsanación de la misma dado que el anexo N°06 Observaciones insubsanables.				
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Así mismo se evidencia que las partidas 04.03.01 y 04.03.02, la descripción no está acorde a las partidas del presupuesto publicado en el SEACE	Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.	Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se advierte que no se ha consignado la fecha de cálculo del presupuesto del expediente técnico, únicamente se ha consignado la fecha del anexo de presentación de ofertas 02.05.2024, pese a que en la absolución de consultas se ha aclarado que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 09 meses. En ese sentido se ha dispuesto que se deberá consignarse la fecha del precio de la oferta propuesta en el Anexo 6, concordante a la fecha calculada del valor referencial.				
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.	El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta	Asimismo, se advierte que no se ha consignado el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar				
g) El precio de la oferta en SOLES y: <input checked="" type="checkbox"/> El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. <input checked="" type="checkbox"/> Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	<table border="1" data-bbox="1045 1176 1117 1523"> <tr> <td>04.03.01</td> <td>TUBERIA PVC SAN ELECTRICA DE D 25MM</td> </tr> <tr> <td>04.03.02</td> <td>TUBERIA PVC SAN ELECTRICA DE D 20MM</td> </tr> </table> <p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la</p>	04.03.01	TUBERIA PVC SAN ELECTRICA DE D 25MM	04.03.02	TUBERIA PVC SAN ELECTRICA DE D 20MM		
04.03.01	TUBERIA PVC SAN ELECTRICA DE D 25MM						
04.03.02	TUBERIA PVC SAN ELECTRICA DE D 20MM						
Asimismo, la oferta incluye el							



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE (integrado por JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. y MULTISERVICIOS H & R S.A.C.)	CONSORCIO G&R (integrado ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC)
<p>monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p>	<p>el monto por cada uno de ellos conceptos. pese a que en el 2.6.3 presupuesto del proyecto del numeral 2. Términos de Referencia - Requerimiento de la Sección Especifica de las Bases integradas, se exigía su consignación.</p>	<p>Así mismo se evidencia que la unidad de medida de las partidas 02.03.04, 02.03.06, 02.03.07, no corresponden a las unidades de medida consignadas en el expediente técnico publicadas en el SEACE</p>
<p>Documentación de presentación facultativa:</p>	<p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>		
<p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p>			<p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p>
<p>b) a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 1).</p>			<p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la formulación y presentación</p>



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	GOGÓ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR SELVA VERDE (integrado por JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. y MULTISERVICIOS H & R S.A.C.)	CONSORCIO G&R (integrado ROIS OBRAS CIVILES S.A.C. y AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC)
<p>Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p> <p>c) Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar el siguiente literal:</p> <p>d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)</p>			<p>de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.</p> <p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L..	CONSORCIO EJECUTOR AWAJUN (integrado por URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.)	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. Y CORPORACION ARECO SAC)	GARCAM EIRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.	Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.	Si cumple	Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, o apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	El Comité de selección realiza la verificación íntegra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación:	El Comité de selección realiza la verificación íntegra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación:	Si cumple	El Comité de selección realiza la verificación íntegra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación:
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del	De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, (integrado por URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES	De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, (integrado por URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES		



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L..	CONSORCIO EJECUTOR AWAJUN (integrado por URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.)	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)	GARCAM EIRL
consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, y CONSTRUCTORA FALIM CONSULTORES E.I.R.L., por los siguientes motivos:	E.I.R.L Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.), por los siguientes motivos:	Si cumple	De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, GARCAM EIRL por los siguientes motivos: Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se advierte que no se ha consignado el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de ellos conceptos. pese a que en el 2.6.3 presupuesto del proyecto del numeral 2. Términos de Referencia - Requerimiento de la Sección Especifica de las Bases integradas, se exigía su consignación.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se advierte que no se ha consignado la fecha de cálculo del presupuesto del expediente técnico, únicamente se ha consignado la fecha del anexo de presentación de ofertas de 02.05.2024, pese a que en la absolución de consultas se ha aclarado que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a	Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se advierte que no se ha consignado el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de ellos conceptos. pese a que en el 2.6.3 presupuesto del proyecto del numeral 2. Términos de Referencia - Requerimiento de la Sección Especifica de las Bases integradas, se exigía su consignación.	Si cumple	Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se advierte que no se ha consignado la fecha de cálculo del presupuesto del expediente técnico, únicamente se ha consignado la fecha del anexo de presentación de ofertas de 12.02.2024, pese a que en la absolución de consultas se ha aclarado que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 09 meses.
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	De la revisión a las partidas 04.03.01 y 04.03.02, la descripción no está acorde a las partidas del presupuesto publicado en el SEACE	De la revisión a las partidas 04.03.01 y 04.03.02, la descripción no está acorde a las partidas del presupuesto publicado en el SEACE	Si cumple	De la revisión a las partidas 04.03.01 y 04.03.02, la descripción no está acorde a las partidas del presupuesto publicado en el SEACE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 0.25 MM	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 0.25 MM	Si cumple	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 0.25 MM
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 0.20 MM	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 0.20 MM	Si cumple	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 0.20 MM



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L..	CONSORCIO EJECUTOR AWAJUN (integrado por URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.)	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)	GARCAM EIRL
<p>g) El precio de la oferta en SOLES y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <p>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>09 meses. En ese sentido se ha dispuesto que se deberá consignarse la fecha del precio de la oferta propuesta en el Anexo 6, concordante a la fecha calculada del valor referencial. Asimismo, se advierte que no se ha consignado el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de ellos pese a que en el 2.6.3 presupuesto del proyecto del numeral 2. Términos de Referencia - Requerimiento de la Sección Especifica de las Bases integradas, se exigió su consignación.</p> <p>Así mismo se evidencia que el anexo N°06 presentado no se encuentra legible</p>	<p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p> <p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.</p>	<p>Si cumple</p>	<p>En ese sentido se ha dispuesto que se deberá consignarse la fecha del precio de la oferta propuesta en el Anexo 6, concordante a la fecha calculada del valor referencial. Asimismo, se advierte que no se ha consignado el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de ellos pese a que en el 2.6.3 presupuesto del proyecto del numeral 2. Términos de Referencia - Requerimiento de la Sección Especifica de las Bases integradas, se exigió su consignación.</p> <p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone</p>



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L..	CONSORCIO EJECUTOR AWAJUN (integrado por URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.)	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. Y CORPORACION ARECO SAC)	GARCAM EIRL
Documentación de presentación facultativa:	Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rúbrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.	El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.	Documentación de presentación facultativa:	expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rúbrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.				De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.
b) a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).				De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.			Si cumple	El Comité de Selección, al existir observaciones no



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L...	CONSORCIO EJECUTOR AWAJUN (integrado por URMANA CONTRATISTAS & CONSULTORES E.I.R.L.Y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.)	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. Y CORPORACION ARECO SAC)	GARCAM EIRL
<p>c) Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:</p> <p>d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)</p>	<p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>		<p>Si cumple</p>	<p>subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	No ADMITIDO



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSORCIO USHI OBRAS (integrado por U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CIVAMAR D'PERU E.I.R.L.)	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO COVIRSA (integrado por ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC)
<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>El Comité de selección realiza la verificación íntegra de todos los documentos que presentan</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>El Comité de selección realiza la verificación íntegra de todos los documentos que presentan</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p>
<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios,</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>El Comité de selección realiza la verificación íntegra de todos los documentos que presentan</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p>



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSORCIO USHI OBRAS (integrado por U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CIVAMAR D'PERU E.I.R.L.)	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO COVIRSA (integrado por ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC)
documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO USHI OBRAS (integrado por U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CIVAMAR D'PERU E.I.R.L.) por los siguientes motivos: Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se advierte que no se ha consignado la fecha de cálculo del presupuesto del expediente técnico, únicamente se ha consignado la fecha del anexo de presentación de ofertas 02.05.2024, pese a que en la absolución de consultas se ha aclarado que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 09	los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L. por los siguientes motivos:	El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC por los siguientes motivos:	El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación: De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO COVIRSA (integrado por ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC), por los siguientes motivos:
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)				
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)				
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)				
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio				



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSORCIO USHI OBRAS (integrado por U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CIVAMAR D'PERU E.I.R.L.)	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO COVIRSA (integrado por ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC)
<p>común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p> <p>g) El precio de la oferta en SOLES y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <p>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</p>	<p>meses. En ese sentido se ha dispuesto que se deberá consignarse la fecha del precio de la oferta propuesta en el Anexo 6, concordante a la fecha calculada del valor referencial. Asimismo, se advierte que no se ha consignado el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de ellos conceptos, pese a que en el 2.6.3 presupuesto del proyecto del numeral 2. Términos de Referencia - Requerimiento de la Sección Específica de las Bases integradas, se exige su consignación.</p> <p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rúbrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p> <p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la</p>	<p>Bases integradas, se exigía su consignación.</p> <p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rúbrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p> <p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la</p>	<p>anexo de presentación de ofertas 02.05.2024, pese a que en la absolución de consultas se ha aclarado que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 09 meses. En ese sentido se ha dispuesto que se deberá consignarse la fecha del precio de la oferta propuesta en el Anexo 6, concordante a la fecha calculada del valor referencial.</p>	<p>De la revisión al Anexo N°05, Promesa de Consorcio, no se encuentra con las firmas legalizadas si bien cierto es dicha observación es subsanable el comité de selección bajo principio de eficiencia y eficacia no solicitara la subsanación de la misma dado que el anexo N°06 Observaciones. Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se advierte que no se ha consignado la fecha de cálculo del presupuesto del expediente técnico, únicamente se ha consignado la fecha del anexo de presentación de</p>



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

<p>Requisito</p>	<p>CONSORCIO USHI OBRAS (integrado por U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CIVAMAR D'PERU E.I.R.L.)</p>	<p>CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.</p>	<p>NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC</p>	<p>CONSORCIO COVIRSA (integrado por ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC)</p>
<p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación. De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.</p>	<p>formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.</p>	<p>Asimismo, se advierte que no se ha consignado el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de ellos conceptos. pese a que en el 2.6.3 presupuesto del proyecto del numeral 2. Términos de Referencia - Requerimiento de la Sección Específica de las Bases integradas, se exigía su consignación.</p>	<p>ofertas 02.05.2024, pese a que en la absolución de consultas se ha aclarado que es necesario colocar la fecha del cálculo del presupuesto y que ésta además debe coincidir con la fecha del valor referencial, teniendo en cuenta que el numeral 34.1 del Artículo 34 del RLCE, dispone que, para la ejecución de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 09 meses. En ese sentido se ha dispuesto que se deberá consignarse la fecha del precio de la oferta propuesta en el Anexo 6, concordante a la fecha expresamente que en el</p>
<p>Documentación de presentación facultativa:</p>	<p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>	<p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>	<p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone</p>	<p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone</p>
<p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas</p>	<p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>	<p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>	<p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone</p>	<p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone</p>



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

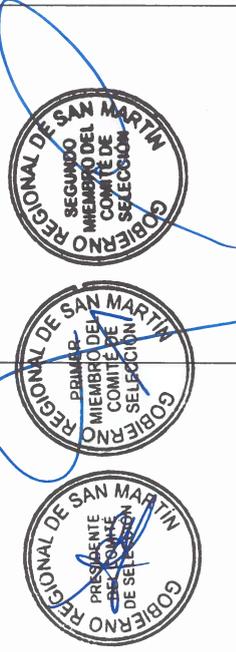
<p>Requisito</p>	<p>CONSORCIO USHI OBRAS (integrado por U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CIVAMAR D'PERU E.I.R.L.)</p>	<p>CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.</p>	<p>NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC</p>	<p>CONSORCIO COVIRSA (integrado por ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC)</p>
<p>Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>b) a) Solicitudo de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).</p> <p>Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p>	<p>documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rúbrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p> <p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión integra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la</p>	<p>calculada del valor referencial.</p> <p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rúbrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p> <p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión integra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la</p>	<p>calculada del valor referencial.</p> <p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rúbrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p> <p>De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión integra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la</p>	



ANEXO N° 01

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024**

Requisito	CONSORCIO USHI OBRAS (integrado por U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CIVAMAR D'PERU E.I.R.L.)	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	NIVAT CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO COVIRSA (integrado por ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC)
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)			<p>integran deben ser asumidas por aquél.</p> <p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>	<p>de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.</p> <p>El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSORCIO UCAYALI (integrado por CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA (integrado por GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.)
<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>El Comité de selección realiza la verificación íntegra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación:</p> <p>De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO UCAYALI (integrado por CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) por los siguientes motivos:</p> <p>Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se advierte que no se ha consignado el porcentaje de incidencia de los gastos generales fijos, gastos generales variables y el total de los gastos generales, con la finalidad de corroborar el monto por cada uno de ellos conceptos, pese a que en el 2.6.3 presupuesto del ítem 2. Términos de Referencia -</p>	<p>Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de “admisión” el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>El Comité de selección realiza la verificación íntegra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación:</p> <p>De lo antes expuesto se justifica la No Admisión de la Oferta del Postor, CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA (integrado por GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.), por los siguientes motivos:</p> <p>Sobre el Anexo N°06: De la revisión del referido anexo, se evidencia que la descripción de la partida 02.02.01 no se encuentra acorde a lo establecido en la partida del presupuesto publicado en el SEACE</p>



ANEXO N° 01

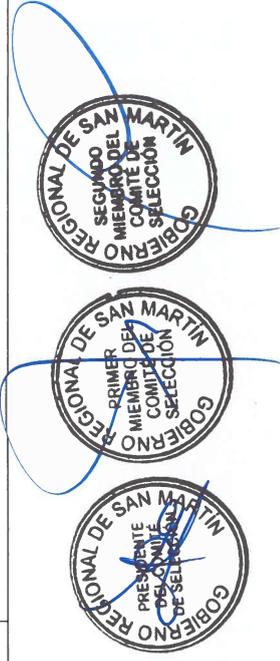
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024**

Requisito	CONSORCIO UCAYALI (integrado por CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA (integrado por GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Requerimiento de la Sección Específica de las Bases integradas, se exige su consignación.	
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin-bottom: 5px;">02.02.01</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">CONCRETO FC = 140 KG/CM2 PARA SOLADOS</div> <p>Que, en ese sentido, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone expresamente que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En ese sentido, teniendo en cuenta que las omisiones detectadas no son referentes a rubrica y foliación, esta no puede ser materia de subsanación.</p>
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.	De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión íntegra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.
g) El precio de la oferta en SOLES y:	El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.	El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <p>Asimismo, la oferta incluye el monto</p>		

ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Billingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

<p>Requisito</p> <p>de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>CONSORCIO UCAYALI (integrado por CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)</p>	<p>CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA (integrado por GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.)</p>
<p>Documentación de presentación facultativa:</p> <p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>b) a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).</p>		<p style="text-align: center;"> </p>



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

Requisito	CONSORCIO UCAYALI (integrado por CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA (integrado por GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.)
<p>Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p>		
<p>c) Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:</p>		
<p>d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)</p>		
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)																									
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
Requisitos:																											
		Acreditación:																									
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Relación de Equipo Mínimo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHAS 4 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 TON 9 M</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TRONZADORA CORTADORA DE METALES</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ANDAMIO METALICO (06 CUERPOS)</td> <td>2.00</td> </tr> </tbody> </table>				Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cantidad	1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHAS 4 HP	1.00	2	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	2.00	3	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 TON 9 M	1.00	4	TRONZADORA CORTADORA DE METALES	1.00	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00	6	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1.00	7	ANDAMIO METALICO (06 CUERPOS)	2.00
Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cantidad																									
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHAS 4 HP	1.00																									
2	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	2.00																									
3	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 TON 9 M	1.00																									
4	TRONZADORA CORTADORA DE METALES	1.00																									
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00																									
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1.00																									
7	ANDAMIO METALICO (06 CUERPOS)	2.00																									
Acreditación:																											
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																											
<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																											

ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

A.2	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="486 958 659 2011"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental.	<p>CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
CARGO	PROFESIÓN									
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil									
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil									
Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental.									
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>	<p>CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INFRATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)</p>								



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE DE OBRA 	<p style="text-align: center;"><u>Experiencia</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Cargo desempeñado</th> <th style="width: 30%;">Tipo de experiencia</th> <th style="width: 30%;">Tiempo de experiencia</th> <th style="width: 10%;">Acreditación de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector en la ejecución y/o supervisión de obras públicas. (**).</td> <td>Obras similares (***)</td> <td>Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computa desde su colegiatura).</td> <td>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia	Residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector en la ejecución y/o supervisión de obras públicas. (**).	Obras similares (***)	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computa desde su colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	<p style="text-align: center;"><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia							
Residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector en la ejecución y/o supervisión de obras públicas. (**).	Obras similares (***)	Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computa desde su colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.							
<ul style="list-style-type: none"> ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS 	<p style="text-align: center;"><u>Experiencia</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Cargo desempeñado</th> <th style="width: 30%;">Tipo de experiencia</th> <th style="width: 30%;">Tiempo de experiencia</th> <th style="width: 10%;">Acreditación de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero de estructuras en la</td> <td>Obras similares (***)</td> <td>Doce (12) meses en el cargo desempeñado</td> <td>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia	Especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero de estructuras en la	Obras similares (***)	Doce (12) meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)	
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia							
Especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero de estructuras en la	Obras similares (***)	Doce (12) meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)							



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

ejecución y/o supervisión de obras públicas. (**).	(Computa desde su colegiatura).	certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 		
Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en impacto ambiental y/o medio ambiente y/o ingeniero ambiental y/o seguridad y/o salud en el trabajo en la ejecución y/o supervisión de obras públicas. (**).	Obras en general.	Doce (12) meses en el cargo desempeñado desde su colegiatura).
		Acreditación de experiencia
		Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del



ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Único de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

			<p>personal clave propuesto. Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	
	<p>(**) Documentos para la acreditación del cargo desempeñado. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.</p> <p>(***) Definición de obras similares para el perfil del personal clave: Obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o remplazo y/o nuevo y/o reposición y/o instalación o la combinación de estas mismas de las condiciones básicas y/o servicios educativos y/o servicio educativo y/o infraestructura educativa de educación básica regular (Inicial, primaria y secundaria).</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>			

ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INF RATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Obras a nivel de ampliación y/o mejoramiento de condiciones básicas y/o infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>	<p>El postor presenta los siguientes documentos para acreditar esta experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato N°237-2015-AMDA-EJECUCION 2. Adenda N°01 -Contrato N°237-2015-AMDA-EJECUCION 3. Adenda N°02 Contrato N°237-2015-AMDA-EJECUCION 4. Resolución de Alcaldía N°209-2016 AMDW 5. Resolución de Alcaldía N°331-2016 AMDW 6. Resolución de Alcaldía N°320-2016 AMDW 7. Promesa formal de consorcio 8. Acta de recepción de obra 9. Resolución de Alcaldía N°067-2017- AMDW <p>De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, cumplen con la única Experiencia acreditada con el requerimiento exigidas en las bases Integradas, por lo tanto, el postor CONSORCIO DUKUJTAI AWAJUN (integrado INF RATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC) acredita como experiencia en la especialidad por el monto, superior a los solicitado en las Bases Integradas en consecuencia, corresponde a Calificar la oferta</p> 

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-GRSM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación de la Ejecución de la obra IOARR del Proyecto Denominado: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (La) IE Bilingüe – Awajun en la Localidad Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia Rioja, Departamento San Martín”, Código Unico de Inversión N°2574254
 FECHA: 03.05.2024 AL 07.05.2024

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO DUKUJITAI AWAJUN (integrado INFRAATECHO S.A.C. y CORPORACION ARECO SAC)
<p>caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	<p>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
Resultado	
Califica	

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

